



DECLARACIÓN JURADA
DE SUPERVIVENCIA - 2025 TITULAR

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO CÉSPEDÉS, Julio Hernán

Lugar y Fecha de Nacimiento: ORURILLO-09-10-42 de estado civil: CASADO

Identificado con DNI. N° 29731926 DNI. caduca el: NO CADUCA

con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): Jr. SN. SALVADOR 106

Distrito: Hunter Provincia: AREQUIPA Dpto.: AREQUIPA Telef.: 973276312

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: CESANTÍA en forma directa

En mérito a la Resolución N° 0024-92-USE-FSY del 28-01-1992

2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
3. Que, con la declaración Jurada de supervivencia que adjunto en original, cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444. pertenezco al Decreto Ley 20530
5. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS DISCAPACITADOS.

APELLIDOS Y NOMBRES EDAD FECHA DE NACIMIENTO

Mi cónyuge titular es YRENE HUAYTA DE DELGADO

6. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes.

En tal virtud, en honor a la verdad firmo, la presente en la ciudad de: AREQUIPA a los: veintidos días, del mes de: ENERO del 2025

Impresión Dactilar:



Firma:

Adjunto:
1.- Res. de nombramiento



Puno, 28 de mayo de 1969

MINISTERIO DE EDUCACION
SETIMA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

Señor
Julio Hernán Delgado Céspedes
DESAGUADERO
Of. No. 1282

Con fecha 21 de mayo de 1969, se ha expedido la Resolución Directoral No. 0566, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Puno, 21 de mayo de 1969.--Visto el Cuadro de distribución de Horas de Clase formulado por el Director del Colegio Nacional Mixto "TAWANTINSUYO" de DESAGUADERO, provincia de Chucuito para el presente año escolar; vistos asimismo los informes del Departamento de Escalafón de esta Dirección Regional de Educación; De conformidad con lo establecido en el Art. 38o. incs. 16 y 30 de la Ley Orgánica de Educación Pública No. 9359; Decreto Supremo de 9 de agosto de 1941, sobre coordinación de materias y concentración de horas; Art. 18 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública Decreto Ley No. 17522; Arts. 16o. i 17o. del Estatuto y Escalafón Magisterial Ley No. 15215; Decreto Supremo No. 12 de 3 de marzo de 1967; y Decreto Ley No. 14209 de 28 de setiembre de 1962;--SE RESUELVE:--- APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de clase del Colegio Nacional Mixto "TAWANTINSUYO" de DESAGUADERO, cuya planta docente en el presente año estará conformada de la siguiente manera: DIRECTOR: Gustavo Adolfo SOTOMAYOR PEREZ, Título Prof. 2da. Enseñanza No. 21172-G. PRIMERA CATEGORIA SEZTA CLASE, más de 12 años de servicios oficiales. (INTERINO). SECCIONES: 5:1-1-1-1-1. PROFESORES POR HORAS: 1.- RATIFICAR, con carácter de Titular y con antigüedad del 1o. de abril del año en curso, a doña Elba CASAPIA OCHOA, con título de Profesora de segunda enseñanza No. 36506-G PRIMERA CATEGORIA-OCTAVA CLASE, y más de un año de servicios oficiales, teniendo a su cargo el dictado de las siguientes asignaturas: Química 6Hs.; Elementos de Física y Química 3 Hs.; Anatomía Fisiología e Higiene 3Hs; Zoología Y Botánica 3 Hs; Matemáticas 5 Hs; Biología 4 Hs; TOTAL DE HORAS 24. (Está afecto al Art. 59o. del Decreto Ley 17556-69). 2.- RATIFICAR, con carácter de interinos y con antigüedad del 1o. de Abril del año en curso, a los docentes que se menciona a continuación en las horas y asignaturas que se indican. BELTRAN CORTEZ Feliciano Humberto, Certf. de estudios concluidos en la Facultad de Derecho Tercera Categoría-DECIMA CLASE, con más de 2 años de servicios oficiales. Inglés 15 Hs. Geografía 7Hs. Educación Física 2 Hs. TOTAL DE HORAS 24 Hs. ESCOBAR PALACIOS Vicente, constancia de matrícula en el 2do. año de Facultad Educ. TERCERA CATEGORIA-DECIMA CLASE, más de 2 años de servicios oficiales. Historia Universal 6 Hs. Rev. Hist. Universal 4 Hs. Economía Política 3 Hs. Introduc. a la Filosofía 3 Hs. Educación Artística 6 Hs. Educación Física 2 Hs. TOTAL DE HORAS 24 Hs. VARGAS VARGAS Hugo Sergio, con 3er. año Facultad de Educación TERCERA CATEGORIA -DECIMA CLASE, más de un año de servicios oficiales. Revisión de Castellano 4 Hs. Historia de la Cultura Peruana 3Hs. Historia del Perú 6 Hs. Lecturas Literarias 3 Hs. Educación Artística 2 Hs. Educación Física 6Hs. TOTAL DE HORAS 24 Hs. HUARACHI PANCLAS Fidel Graciano, Sacerdote TERCERA CATEGORIA-DECIMA CLASE, más de 3 años de servicios oficiales. Religión 6 Hs. Educación Artística 2 Hs. Orientación Educando 1 Hs. TOTAL DE HORAS 9 Hs. 3o.- NOMBRAR, con carácter de interinos y con las antigüedades que se indican para cada caso, a los docentes que se mencionan a continuación en las horas y asignaturas que se indican: DELGADO CESPEDES Julio Hernán, con estudios concluidos en la Facultad de Educación. TERCERA CATEGORIA-DECIMA CLASE, sin antecedentes en el servicio oficial Antigüedad 18 de abril presente año. Castellano 17 Hs. Literatura 2 Hs. Educación Cívica 2Hs. Historia del Perú 3 Hs. TOTAL DE HORAS 24 Hs. SALCEDO MAYDANA José Hipólito, Título de Ingeniero Civil no inscrito. TERCERA CATEGORIA-DECIMA CLASE, con más de 6 años de servicios oficiales. Antigüedad 1o. de abril presente año Matemáticas 4 Hs. Física 4 Hs.



Resolución Directoral No 0024 92-USE.FSY.



YUNGUYO, 28 ENE. 1992

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nro 049-91-PCM, se hace extensivo los incentivos excepcionales y extraordinarios dispuestos por los Arts 3ro y 4to del D.S.Nro 004-91-PCM, a los Directivos, -- así como a los servidores comprendidos en el grupo ocupacional -- Profesional sujetos al Decreto Legislativo Nro 276;

Que, en aplicación de los citados dispositivos, se acogieron a los incentivos los trabajadores que se mencionan en la presente resolución, por lo que es conveniente otorgarle su --- Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable al 100% del íntegro de las remuneraciones Pensionables; por estar comprendido en el Régimen de Pensiones Nro 20530;

Estando a lo informado por el Area de Personal, y;

De conformidad con el D. Leg 135-81-ED, Manual de Organización y Funciones del Sector Educación, D. Leg. 566, Ley 20530 Ley Orgánica de la Región Nro 25023, Ley 25303, D.S. Nro 004-91-PCM, D.S. Nro 049-91-PCM, Ley 24029, Ley 25212, D.S. Nro 019-90-ED, D. Leg. N- 276, D.S. Nro 005-90-PCM, D.S. Nro 051-91-PCM y la R.M. Nro 248-87-ED.

S E R E S U E L V E :

01.- C E S A R; en vías de regularización a los trabajadores que se indican en la presente resolución, en aplicación del D. Nro 049-91-PCM, Otorgándole Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable al 100% del íntegro de sus remuneraciones Pensionables percibidas a la fecha de su cese, la misma que será abonada en el Area de Administración de la USE"FS"Yunguyo a partir del 1ro de abril de 1991.

01.01.- A don: Emilio CHOQUE SIGUAYRO, CM. 00240001, en el cargo de Especialista en Educación Inicial II del Area de Supervisión Educativa de la USE.FS.Yunguyo, con más de 37 años de servicios incluidos los 05 años de reconocimiento extraordinario, su pensión de discrimina de la forma siguiente: Nivel alcanzado F-3

PENSION BASICA.....S/.	0.06
REMUNERACION PERSONAL.....	0.04
REMUNERACION POR FRONTERA.....	11.04
REMUNERACION .T.P.H.....	42.30
BONIFICACION DIFERENCIAL.....	22.09
	cont.-

